

POLÍTICAS DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



Contenido

Introducción	1
Marco Normativo	2
Objetivo	
De las adquisiciones, arrendamientos y servicios	
De los inventarios	





Introducción

De conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1° penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3° de su Reglamento, se emiten las presentes políticas, bases y lineamientos para la toma de decisiones en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permitirán ejercer el presupuesto, alcanzar las metas y dar cumplimiento al Programa de Desarrollo Institucional establecido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, bajo los principios rectores de esta máxima casa de estudios: economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.





Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo
- Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Reglamento del Patronato de la UAEH
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la UAEH

Objetivo

Garantizar que los procedimientos de adquisición, arrendamiento y/o contratación de servicios se realice con estricto apego a la normatividad vigente en la materia.





De las adquisiciones, arrendamientos y servicios

- 1. Las adquisiciones se realizarán de conformidad con los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia. Las políticas son de observancia obligatoria y aplicación general para funcionarios y empleados de la UAEH que intervengan en cualquiera de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se encuentran señalados en la normatividad aplicable en la materia. Todos los involucrados deberán observar lo establecido en el Código de Ética e Integridad Académica de la UAEH.
- 2. Para asegurar que los procedimientos de adquisición, arrendamientos y contratación de servicios deriven siempre en el suministro de las mejores condiciones deberá observarse el cumplimiento de los límites señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado para los procedimientos de contratación.
- 3. Los procedimientos de adquisiciones serán realizados conforme al origen de los recursos o fuente de financiamiento y con apego a la normatividad vigente aplicable.
- 4. La investigación de mercado deberá ser suscrita por el titular de la entidad o dependencia requirente como responsable de la solicitud.
- 5. Queda prohibida la participación en procedimientos de adjudicación a personas físicas o morales que se encuentren boletinadas, inhabilitados o sancionados por la Secretaria de la Función Pública o la Contraloría del Estado.
- 6. Con fines de transparencia y control, derivado de los procedimientos de adjudicaciones se mantendrá un Padrón de Proveedores actualizado





- con los datos necesarios para la correcta identificación de cada proveedor que haya sido adjudicado.
- No se aceptarán otras condiciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios, distintas a las que se indican en el contrato u orden de compra.
- 8. El proveedor será responsable de los bienes que son propiedad de la UAEH mientras están bajo su resguardo.
- 9. La entrega de bienes se deberá hacer en la dependencia indicada. No serán aceptados cambios de modelo o marca.
- 10. Los titulares de las áreas requirentes están obligadas a realizar y entregar el documento de recepción a entera satisfacción al siguiente día hábil en que se reciban de conformidad los bienes o servicios.
- 11. Los servicios que reciban los centros de costos, deberán ser documentados por los titulares en bitácoras, fotos, listas de asistencia entre otras.
- 12. Los centros de costos no podrán realizar adquisiciones, arrendamientos o servicios, sin orden de compra expedida por la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.





De los inventarios

- 13. Todos los bienes adquiridos con recurso público, asignado a la Institución deberán ser inventariados.
- 14. Los titulares de los centros de costos deberán tener actualizados sus inventarios y mantendrán en buen estado las etiquetas de los bienes para su fácil ubicación.
- 15. Todos los centros de costos contribuirán con la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la conciliación de su inventario institucional. La actualización física de los bienes bajo su resguardo, deberá efectuarse por lo menos 2 veces al año.
- 16. Los alumnos, académicos, administrativos y usuarios, están obligados a dar uso adecuado a los bienes que se encuentran en la Universidad.
- 17. Para las transferencias, donaciones y bajas de bienes muebles de la Institución, se deberá contar con la autorización y documentación respectiva.
- 18. Para aquellos bienes que por su naturaleza son de aplicación en campo, prácticas o investigaciones, se deberá contar con la autorización del responsable del centro de costos.

